

24717

REAL DECRETO 2381/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por Real Decreto mil seiscientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta, de treinta y uno de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Galicia determinadas competencias en materia de trabajo y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto quinientos ochenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis de febrero, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Galicia de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos por el que se transfieren competencias y funciones de los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a la Comunidad Autónoma y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Galicia las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres.dos, como bajas efectivas, en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dich. Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION FINAL

Queda derogado el Real Decreto mil seiscientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta, de treinta y uno de julio.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz y don Juan Pérez Rodríguez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia de los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 149, 1, 7.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidad Autónoma.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 29.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma Gallega la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, servicios y competencias que en este ámbito y a nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma, completando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, y demás disposiciones complementarias atribuyen a la Junta de Galicia determinadas competencias sobre trabajo.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en las materias indicadas, a la Junta de Galicia para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y al amparo del artículo 29.1 del Estatuto y 149.1.7.ª de la Constitución.

La competencia que ejercitan los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas, se traspasan a la Junta de Galicia, receptora de las mismas, los siguientes Servicios e Instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

Los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, que tienen por misión la ejecución de las competencias del Instituto en el ámbito provincial.

C) Competencias, servicios y funciones que reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no han sido objeto de transferencia.

b) La alta inspección.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a través de los correspondientes Centros Nacionales y de Investigación y Asistencia Técnica a que se refiere el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, prestará a la Junta de Galicia el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los Gabinetes Provinciales que se traspasan.

b) Por su parte, la Junta de Galicia facilitará al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Junta de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Junta de Galicia, una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los Servicios traspasados.

1. El coste efectivo de los servicios que se traspasan queda pendiente de su cálculo definitivo, el cual deberá haberse finalizado y aceptado antes del 1 de noviembre del año en curso. Por esta razón no se publica, en este momento, la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los Servicios traspasados (su detalle aparece en la relación 3.2) y asciende a 23.339.608 pesetas.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de julio de 1982.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.—Juan Pérez Rodríguez.

ANEXO II

Apartados del Real Decreto: Anexo I, apartado B).
Preceptos legales afectados: Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo.

RELACION Nº 1.

RELACION DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	Superficie en M2.			OBSERVACIONES
			Cedido	Compart.	TOTAL	
Gabinete Técnico Provincial LA CORUÑA Oficinas	C/. Juan Flórez, 64-66-1ª LA CORUÑA	Alquiler	400	—	400	R.D. 36/78
Gabinete Técnico Provincial LUGO Oficinas	c/. Obispo Aguirre, 10 1ª LUGO	Alquiler	110	—	110	R.D. 36/78
Gabinete Técnico Provincial ORENSE Oficinas	General Franco, 95 ORENSE	Alquiler	265	—	265	R.D. 36/78
Gabinete Técnico Provincial PONTEVEDRA Centro de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	Larregasenda. Rande Redondela - Vigo.	Propiedad	13.403	—	13.403	R.D. 36/78

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA XUNTA DE GALICIA

RELACION 2.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD LA CORUÑA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala	Nº de Puestos	Situación	Puesto Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMEN.	
ARMESTO VAZQUEZ CESAR	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	612.052	628.810	1.240.862
ARRANZ RIJAN LUIS	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.FORMATIVA	612.836	628.810	1.241.646
BARREIRO LOPEZ BERNARDO	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	473.942	528.542	1.002.484
BECEIRO PORTELA, MANUEL	EJECUTIVO ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	554.820	809.284	1.364.104
CASTRO PAZ, RAMON	SUBALTEORO	1	ACTIVO	ORDENANZA	465.262	435.036	900.298
CEAVIGON MARTINEZ, M. CONSOLAC.	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	488.418	559.818	1.048.236
CORIAN LLANAS, MA JESUS	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	459.634	528.542	988.176
DOCAÑO SEISDEDOS, OLIMPIO	TIT. SUP. MED	1	ACTIVO	MEDICINA	757.778	556.374	1.314.152
FERNANDEZ ROMERO, ALFONSO	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.FORMATIVA	611.310	628.810	1.240.120
FERNANDEZ-ARGUELLES LOMATO, M. B	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	438.550	322.350	760.900
GARCIA GONZALEZ MORA, DOLORES	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	450.814	304.094	754.908
IGLESIAS DIAZ FRANCISCO	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	612.052	628.810	1.240.862
LOPEZ VIDAL FEDERICO JOSE	TIT. SUP. TEC	1	ACTIVO	A.FORMATIVA	749.966	770.000	1.519.966
LUACES SALVADORES, RAMON	TIT. SUP. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	747.054	770.000	1.517.054
MARTINEZ LOSADA, MIGUEL	TIT. SUP. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	755.832	770.000	1.525.832
MORES QUESADA, FRANCISCO J.	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	608.972	628.810	1.237.782
ORIOLA PARDO, EMILIO	TIT. SUP. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	0	995.428	995.428
PALENCIA MARROQUIN, ALBERTO	TIT. SUP. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	761.684	836.626	1.598.310
RODRIGUEZ CONDE JOSE J.	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.FORMATIVA	613.634	628.810	1.242.444
RODRIGUEZ SARGADO GERMAN	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	582.022	628.810	1.210.832
RODRIGUEZ VILA, ELEUTERIO	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	585.368	628.810	1.214.178
SOMIZA ALBARDONEDO, MATILDE	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	455.210	528.542	983.752
TEJJINO SEDANO JOSE M.	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	600.992	628.810	1.229.802
VAZQUEZ VAZQUEZ, LUIS A.	AUX. ADM. ADM	1	ACTIVO	ADMINISTRACION	478.884	538.818	1.017.702
VIAL GOMEZ DE TRAVECERO, C.	TIT. MED. TEC	1	ACTIVO	A.ASESORA	618.380	646.870	1.265.250

2.2. VACANTES

1 Titulado medio de Administración	1.085.602,-
1 Ejecutivo de Administración	1.032.780,-

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A ESTATUTO PROPIO

PROVINCIA LA CORUÑA

APELLIDOS Y NOMBRE	Cuerpo o Escala	Puesto Trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMEN.	
GARCIA MATEO, RAMON	TIT. MED. TEC	A.ASESORA	456.792	628.810	1.085.602

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

PROVINCIA LA CORUÑA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMEN.	
UCIO PÉREZ, PILAR	LIMPIADORAS	151.424	159.926	306.950

2. RELACION DE PERSOÑAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA XUNTA DE GALICIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD	LUGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N.º REG.	SITUACION	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
							BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
		ABUIN FERNANDEZ JOSE	SUBALTE. ORD		ACTIVO	ORDENANZA	453.446	435.036	888.482
		CORA PARADELA, PURIFICACION DE	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	775.572	1.030.932	1.806.504
		DIAZ ARIAS, M. ISABEL	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	486.948	538.818	1.025.766
		GANDY VAZQUEZ ANTONIO	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. FORMATIVA	613.634	628.810	1.242.444
		GONZALEZ VARELA, ENRIQUE	EJECUT. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	553.378	738.318	1.291.696
		MENDEZ LOPICZ OTILIA	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	472.948	318.094	791.042
		ROYANO TRUJILLO, CARLOS A	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. FORMATIVA	747.054	770.000	1.517.054
		RUIZ GAY, M. MANUELA	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	487.452	322.350	809.802
		RUIZ JATO CARLOS	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	749.966	836.626	1.586.592
		RODRIGUEZ DIAZ, MA LUISA	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	456.694	304.094	760.788
		VALES NAVARRO FRANCISCO J.	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	587.706	628.810	1.216.516
		VAZQUEZ ALVAREZ RICARDO	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	614.390	628.810	1.243.200

2.2. VACANTES

No existen

2.3. PERSONAL CONTRATADO

No existe

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

PROVINCIA	LUGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES	TOTAL	
				BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
		VARELA FARINAS, CARMEN	LIMPIADORAS	72.548	35.518	108.066

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA XUNTA DE GALICIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD	ORRENSE	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N.º REG.	SITUACION	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
							BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
		ESTEVEZ VAZQUEZ, M. CARMEN	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	487.956	552.818	1.040.774
		FRANCISCO CASTROMIL, MA NIEVES	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	472.486	528.542	1.001.028
		LLORENTE PEREZ, EVARISTO	EJECUT. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	552.938	717.542	1.270.480
		LLORENTE VAZQUEZ JORGE JUAN	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	612.836	628.810	1.241.646
		LUXAN POJAS, PEDRO	EJECUT. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	485.898	622.986	1.108.884
		MARTIN MATEOS, MIGUEL	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	773.654	1.030.932	1.804.586
		PASCUAL RODRIGUEZ, AQUILINO	SUBALTE. ORD		ACTIVO	ORDENANZA	459.494	435.036	894.530
		RODRIGUEZ ESTEVEZ, M. NIEVES	AUX. ADM. ADM		ACTIVO	ADMINISTRACION	487.956	322.350	810.306
		RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE A.	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. FORMATIVA	586.152	628.810	1.214.962
		RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGEL	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	628.838	646.870	1.275.708
		SAGO CID ANTONIO	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	612.836	628.810	1.241.646
		SANTAMARIA AIRAS EMILIO	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	749.966	836.626	1.586.592
		VALES RODRIGUEZ JIAQUIN	TIT. MED. TEC		ACTIVO	A. ASESORA	612.836	628.810	1.241.646
		ZORRILLA BRINGAS, FCO. JAVIER	TIT. SUP. TEC		ACTIVO	A. FORMATIVA	688.492	770.000	1.458.492

2.2. VACANTES

1 Titulado Superior de Servicios Técnicos 1.255.940,-

2.3. PERSONAL CONTRATADO

No existe.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

PROVINCIA	ORRENSE	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES	TOTAL	
				BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
		FERNANDEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	LIMPIADORAS	101.066	119.612	210.678

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD	PONTEVEDRA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	Nº REG.	SITUACION	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
							BASICAS	COMPLEMEN.	
		ALONSO ORADON, CARMEN	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	453.600	435.036	888.636
		ALONSO PORTELA HILDA	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	470.638	304.094	774.732
		ALTIERI MORO, ROSA M.	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	434.622	304.094	738.716
		ALVAREZ GOMEZ PEDRO E.	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	570.318	628.810	1.199.128
		ALVAREZ-VIJANDE VELASCO JUSTO	TIT.SUP.TEC		Activo	A.ASESORA	730.086	772.758	1.502.844
		ASENJO MARTINEZ M. TERESA	TIT.MED.MED		Activo	MEDICINA	570.318	384.286	954.604
		BLANCO MARTINEZ, JOSE MANUEL	AUX.ADM.TEC		Activo	A.ASESORA	457.184	528.542	985.726
		BODEGAS SANTOS, M.DEL CARMEN	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	488.418	538.818	1.027.236
		CAMARHO GONZALEZ, AGUSTIN	TIT.SUP.MED		Activo	MEDICINA	747.034	857.626	1.604.660
		CAMPOS MEDINA, JOSE	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	581.450	628.810	1.210.260
		CARRÉGAL RANO M. EUGENIA	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	446.992	304.094	751.086
		CORDEIRO ALONSO, EMILIO	TIT.SUP.MED		Activo	MEDICINA	694.694	698.852	1.393.546
		DACOSTA CONDE, VICTOR	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	427.042	435.036	862.078
		DIEGUEZ GONZALEZ, EMILIO	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	583.828	628.810	1.212.638
		DUASO PADIN, HIGUEL	TIT.SUP.TEC		Activo	A.ASESORA	775.572	944.930	1.720.502
		ERQUICIA CASTRO, HODESTO	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	417.508	435.036	852.544
		FERNANDEZ LOMBAR, MANUEL	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	430.388	435.036	865.424
		FERNANDEZ PASQUAL, RICARDO	AUX.ADM.TEC		Activo	A.ASESORA	488.418	538.818	1.027.236
		FONTEA PARTO, FELIX M.	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	584.612	628.810	1.213.422
		FRANCO QUINTANA, FCO. JAVIER	AUX.ADM.TEC		Activo	A.ASESORA	433.554	528.542	962.096
		GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	AUX.ADM.MED		Activo	MEDICINA	446.992	528.542	975.534
		GARCIA SENRA M. DEL PILAR	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	446.992	304.094	751.086
		GIMENEZ OGANDO, RAFAEL	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	430.388	435.036	865.424
		GOMEZ GONZALEZ, JOSE A.	TIT.SUP.TEC		Activo	A.ASESORA	714.476	838.626	1.553.102
		GOMEZ MINGUELI, SANTIAGO	AUX.ADM.TEC		Activo	A.ASESORA	457.184	528.542	985.726
		GONZALEZ ALONSO CARMEN	AUX.ADM.MED		Activo	MEDICINA	446.992	528.542	975.534
		GONZALEZ LAGO ENRIQUE	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	619.160	628.810	1.247.970
		GONZALEZ LAGO, JOSE	TIT.MED.TEC		Activo	A.FORMATIVA	622.412	646.810	1.269.222
		GONZALEZ OLIVEROS, ELVIRA	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	456.764	304.094	760.858
		GRANGEL GARCIA, RAFAEL	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	471.478	528.542	1.000.020
		GUEDELLA SANDOVAL, GUERSIANO	TIT.MED.TEC		Activo	A.FORMATIVA	582.274	628.810	1.211.084
		GUTIERREZ CURROU, M. PILAR	AUX.ADM.MED		Activo	MEDICINA	471.982	528.542	1.000.524
		IGLESIAS BLANCO CELIA	AUX.ADM.MED		Activo	MEDICINA	446.992	528.542	975.534
		JAVALDI HAZON, CONCEPCION	TIT.MED.MED		Activo	MEDICINA	609.742	628.810	1.238.552
		LESTON ANTON, FELICIANO	S. ESPEC. OF. VA		Activo	OFICIOS VARIOS	436.128	600.950	1.037.078
		LOPEZ PINERO M. DOLORES	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	446.992	528.542	975.534
		LOPEZ POUADA, MONTSERRAT	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	456.190	528.542	984.732
		LOPEZ-ESCORAR FERNANDEZ CRIST.	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	446.992	528.542	975.534
		LOPEZ-VALCARCEL CERQUEIRA, AL.	TIT.SUP.TEC		Activo	A.ASESORA	708.582	770.000	1.478.582
		MAMPEL MARTI, RAMON	AUX.ADM.TEC		Activo	A.ASESORA	456.694	528.542	985.236
		MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO	EJECUTI.ADM		Activo	ADMINISTRACION	554.946	790.804	1.345.750
		MINAMBRES PUIO, LUIS	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	637.378	646.810	1.284.188
		MONTADO SUPPIO, M. CARMEN	S. ESPEC. TELEF		Activo	TELEFONISTA	426.930	528.542	955.472
		MOSQUEIRA BOUTE, M. JOSE	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	479.388	559.818	1.039.206
		MOURENZA FERNANDEZ DOMITILA	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	476.896	528.542	1.005.438
		MUNOZ ZURRILLA, IRENE	EJECUTI.ADM		Activo	ADMINISTRACION	546.460	622.986	1.169.446
		MUNOZ PREGO CARLOS	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	615.160	628.810	1.243.970
		PALACIOS GONZALEZ CARLOS	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	615.160	628.810	1.243.970
		PUGA MOSQUERA, ANGELES	EJECUTI.ADM		Activo	ADMINISTRACION	523.264	622.986	1.146.250
		PUGA MOSQUERA, ANGELES	EJECUTI.ADM		Activo	ADMINISTRACION	538.720	622.986	1.161.706
		RAMOS RODRIGUEZ AZUCENA	AUX.ADM.ADM		Activo	ADMINISTRACION	472.948	528.542	1.001.490
		RODRIGUEZ ARRIBE JOSE A.	TIT.MED.MED		Activo	MEDICINA	570.318	628.810	1.199.128
		RODRIGUEZ GONZALEZ EVARISTO	TIT.SUP.TEC		Activo	A.ASESORA	752.906	904.470	1.657.376
		SOLAR BILBAO, EDUARDO	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	585.368	628.810	1.214.178
		TORRES MANCIA, FRANCISCO	TIT.MED.TEC		Activo	A.ASESORA	568.890	628.810	1.197.700
		UREIRA GONZALEZ, JOSE HODESTO	S. ESPEC. OF. VA		Activo	OFICIOS VARIOS	421.940	508.290	930.230
		VARELA MOVO, MANUEL	AUX.ADM.MED		Activo	MEDICINA	783.650	1.125.600	1.909.250
		VAZQUEZ ALVAREZ RAUL	SUBALTE.ORD		Activo	ORDENANZA	431.508	435.036	866.544

2.2. VACANTES

- 1 Titulado medio de Servicios Técnicos 1.085.602
- 1 Auxiliar de Servicios Sanitarios 892.346

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A ESTATUTO PROPIO

PROVINCIA	PONTEVEDRA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
		ANGUJANO CUBELAS, MANUELA	AUX.ADM.MED	MEDICINA	363.804	304.094	667.898
		DORREGO FEIJOO, JOSE LUIS	TIT.SUP.ADM	ADMINISTRACION	557.088	698.852	1.255.940
		COMESANA DAVILA, ENRIQUE	TIT.SUP.MED	MEDICINA	557.088	421.176	978.264
		GARCIA CALVO, ANGEL JOSE	TIT.SUP.TEC	A.ASESORA	557.088	421.176	978.264
		GARCIA GONZALEZ, ALVARO	TIT.MED.TEC	A.ASESORA	456.792	304.286	841.078
		GIL FERNANDEZ, MANUEL	TIT.SUP.MED	MEDICINA	596.078	698.852	1.294.930
		PEREIRO MIGUENS, M. ELISA	AUX.ADM.MED	MEDICINA	363.804	304.094	667.898
		TORRES POMBO, JESUS	TIT.SUP.TEC	A.ASESORA	557.088	421.176	978.264

2.4. PERSONAL LABORAL

NO EXISTE.

RELACION 3. CREDITOS.

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN, DURANTE EL EJERCICIO DE 1.982, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Aplicación (x) Presupuestaria		TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
211	Material de oficina no inventariable.	993.000	496.500	
221	Alquileres.	1.018.608	509.304	
222	Mantenimiento y otros gastos.	5.574.000	2.787.000	
233	Otros servicios de transportes.	187.000	93.500	
234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos.	--	--	
235	Comunicaciones.	1.745.000	872.500	
241	Dietas, locomoción y traslados.	6.300.000	3.150.000	
251	Atenciones de carácter social y representativo.	--	--	
253	Publicaciones e información.	735.000	367.500	
254	Gastos de equipos informáticos y otros.	--	--	
255	Vestuario.	507.000	253.500	
256	Adquisiciones especiales.	3.446.000	1.723.000	
257	Gastos diversos.	385.000	192.500	
261	Conservación y reparación de inversiones.	--	--	
271	Mobiliario y equipo inventariable.	2.449.000	1.224.500	
	T O T A L E S	23.339.608	11.669.804	

(x) Presupuesto del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

24718 ORDEN de 22 de septiembre de 1982 por la que se modifican y derogan determinados apartados de la Orden de 23 de mayo de 1977 de la Presidencia del Gobierno sobre las zonas prohibidas y restringidas al vuelo.

Excelentísimos señores:

Por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 274), se modificaba la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 127), que ampliaba por razones militares las zonas del territorio nacional prohibidas y restringidas al vuelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y suscrito por España.

Las necesidades de espacio aéreo, por razones de seguridad de vuelo y en función de una nueva situación de los vuelos de enseñanza aconsejan la ampliación de la zona restringida al vuelo, apartado K), zona de Murcia, y la absorción por ésta de la zona de San Javier (Murcia), apartado J), que fueron establecidas en la Orden de 23 de mayo de 1977, de acuerdo con las atribuciones que al Gobierno reconoce el artículo 3.º de la Ley 48/1980, de 21 de julio, sobre navegación aérea.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El apartado K) del punto 2, zonas restringidas al vuelo, del artículo 1.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1977, quedará redactado como sigue:

•K) Zona de Murcia.—Restricción: No sobrevolar a alturas inferiores a 28.000 pies, ampliable por NCTAM a FL 340.

Zona comprendida por la alineación de los puntos cuyas coordenadas son:

38º 51' 00" latitud N., 01º 22' 00" longitud W.;
38º 07' 00" latitud N., 00º 52' 00" longitud W.;
38º 07' 00" latitud N., 00º 28' 00" longitud W.;
38º 03' 00" latitud N., 00º 23' 00" longitud W.;

y desde este punto, siguiendo la línea de costa de las 12NM hasta

36º 51' 00" latitud N., 01º 40' 00" longitud W.;
36º 51' 00" latitud N., 01º 50' 00" longitud W.;
37º 07' 00" latitud N., 02º 10' 00" longitud W.;
37º 07' 00" latitud N., 02º 32' 00" longitud W.;

- 37º 28' 00" latitud N., 03º 21' 00" longitud W.;
38º 18' 00" latitud N., 02º 18' 00" longitud W.;
38º 51' 00" latitud N., 01º 21' 00" longitud W.;

Segundo.—El apartado J), zona de San Javier (Murcia), del punto 2, queda sin efecto a partir de la fecha de esta publicación.

Tercero.—El Ministerio de Asuntos Exteriores comunicará a los Organismos internacionales interesados el contenido de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Defensa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24719 REAL DECRETO 2362/1982, de 30 de julio, por el que se crea la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

El cúmulo de asuntos pendientes de decisión en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, producido por el importante núcleo de competencias que originariamente la atribuyó el Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, y el constante incremento del número de recursos que avocan a su conocimiento, derivado, tanto de las nuevas competencias atribuidas en orden a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona como de la afluencia creciente de procesos en materia tributaria, determina la necesidad de proceder urgentemente y en desarrollo de la autorización contenida en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley citado a la creación de una nueva sección que contribuirá a alcanzar, al propio tiempo, que la justicia ágil y rápida que la Sociedad y la específica materia demandan, un mayor grado de homogeneidad y especialización en las competencias propias de las distintas secciones, que reportará innegables ventajas.